

ACUERDO N° MS-DM-MGG-3588-2022
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 25 al 29 de julio del 2022, se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, la actividad denominada: *“Taller de Fortalecimiento de la vigilancia, alerta y respuesta a emergencias de salud pública en los países de la Región.”*

2° Que el Taller de Fortalecimiento de la vigilancia, alerta y respuesta a emergencias de salud pública en los países de la Región, tiene como objetivo revisar el avance de los países, y de la experiencia brasileña en el fortalecimiento de la vigilancia, alerta y respuesta a emergencias en salud pública, realizar un ejercicio de simulación, y discutir el intercambio de acciones relacionadas a vigilancia, alerta y respuesta de Brasil con los países interesados, en particular sobre el programa de Formación en emergencias de Salud Pública, es por esta razón que la participación de los funcionarios Carlos Salguero Mendoza y Keylor Castro Chacón, es fundamental en esta actividad.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los señores: Carlos Salguero Mendoza, cédula de identidad N° 1-1091-0760, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud como Centro Nacional de Enlace para Reglamento Sanitario Internacional y Keylor Castro Chacón, cédula de identidad N° 2-0507-0084, del Equipo de Gestión del Riesgo de la Dirección General de Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada *“Taller de Fortalecimiento de la vigilancia, alerta y respuesta a emergencias de salud pública en los países de la Región.”*, que se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, del 25 al 29 de julio de 2022.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Secretaría de Vigilancia en Salud del Brasil, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 24 de julio y regresando el 30 de julio del 2022.

Artículo 5.- Rige a partir del 24 al 30 de julio de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DRA. JOSELINE MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 8303